



## CIRCULAR N° 199

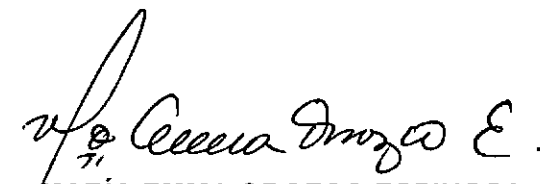
PARA: Supervisores Contratos de Prestación de Servicios  
DE: Secretaria General  
ASUNTO: Obligación de pago de aportes a salud y pensiones de los contratistas  
FECHA: **18** de Mayo de 2011

Respetados Funcionarios:

En relación con el tema del asunto, me permito solicitarles que antes de expedir los certificados de cumplimiento a satisfacción, de los contratistas objeto de supervisión por parte de Ustedes, se sirvan verificar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones se ajuste a lo estipulado en la circular 001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, en lo que se refiere a que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones de los contratistas deberá corresponder exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte en salud y pensión, debiendo corresponder al 12.5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

Lo anterior, con el fin de agilizar el pago a los contratistas, toda vez que la mayor parte de devoluciones que realiza el Grupo de Cuentas de la Entidad, se relaciona con el tema del valor pagado por concepto a los aportes en salud y pensión.

Atentamente,

  
**MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Secretaria General  
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Nelson E. Rodríguez Chacón. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Logístico. Secretaria General.   
Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo. Contratista Asesor Secretaria General. 



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)